



TEOLOYUCAN
Transformación con **visión**



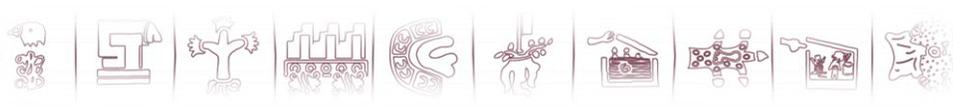
Gaceta Municipal

Periódico Oficial



AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025



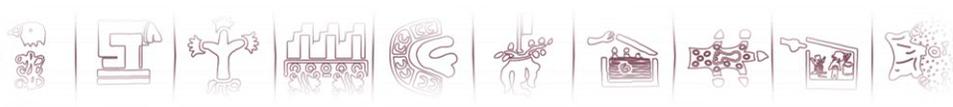


AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**

A su población hace saber:

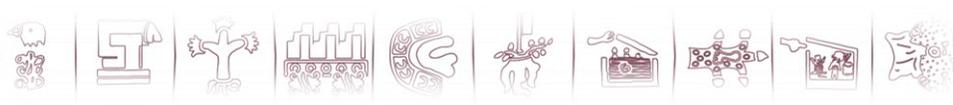
El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI, y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

C O N T E N I D O

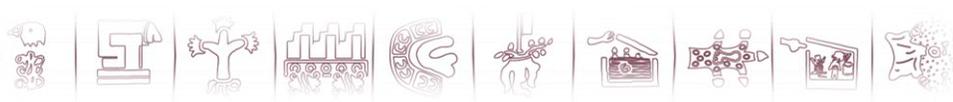
1. Sumario de Acuerdos	Página 4
2. Acuerdos de Cabildo	Páginas 5-25



AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

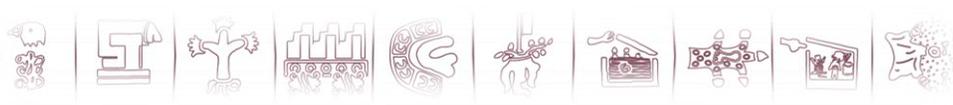
SUMARIO DE ACUERDOS

Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Pág.
Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo	3	05-ORD/13-02-25/ACUERDO-01. Se aprueba el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de febrero del dos mil veinticinco.	Mayoría	5
Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo	4	05-ORD/13-02-25/ACUERDO-02. Se aprueba la Convocatoria para designar al Cronista Municipal.	Unanimidad	6
Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo	5	05-ORD/13-02-25/ACUERDO-03. Se aprueba la Comisión de Selección para designar al Cronista Municipal.	Mayoría	11
Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo	6	05-ORD/13-02-25/ACUERDO-04. Se aprueba la Convocatoria para la elección y designación de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2027.	Unanimidad	12
Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo	7	05-ORD/13-02-25/ACUERDO-05. Se aprueba el Comité Organizador para las Elecciones de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2027.	Unanimidad	16
Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo	8	05-ORD/13-02-25/ACUERDO-06. Se aprueba la Convocatoria del Primer Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Teoloyucan Estado de México; 2025-2027.	Unanimidad	17



AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

<p>Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo</p>	<p>9</p>	<p>05-ORD/13-02-25/ACUERDO-07. Se aprueba la Instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios del H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan 2025-2027.</p>	<p>Mayoría</p>	<p>20</p>
<p>Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo</p>	<p>10</p>	<p>05-ORD/13-02-25/ACUERDO-08. Se autoriza al Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella, Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, asistido por el Lic. José Antonio Castillo Soto, Titular de la Dirección Jurídica y el Maestro Josué Uziel Cisneros Flores, Tesorero Municipal por cuenta propia o a través de apoderado legal implementar programas, acciones y convenios, para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas conforme a la posibilidad, capacidad financiera y suficiencia presupuestal del Municipio de Teoloyucan con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio 2025.</p>	<p>Unanimidad</p>	<p>21</p>
<p>Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo</p>	<p>11</p>	<p>05-ORD/13-02-25/ACUERDO-09. Se aprueba la Convocatoria de la renovación de la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Teoloyucan, Estado de México.</p>	<p>Unanimidad</p>	<p>22</p>



AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

05-ORD/13-02-25/ACUERDO-01. El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, por acuerdo de Cabildo de fecha trece de febrero del año dos mil veinticinco, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2, 3, 27, 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

PRIMERO. Se aprueba el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de febrero del dos mil veinticinco. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Municipal de Gobierno del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, para su debida observancia y aplicación.

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

C. Christian Lara Fraire

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace sabed:

05-ORD/13-02-25/ACUERDO-02. El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, por acuerdo de Cabildo de fecha trece de febrero del año dos mil veinticinco, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2, 3, 27, 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para designar al Cronista Municipal, de la siguiente manera:

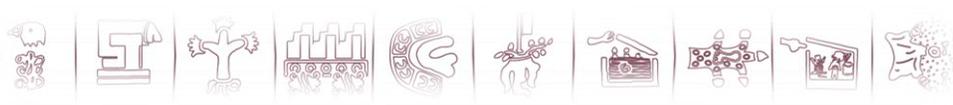
El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, Estado de México; 2025-2027, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 112, 113, 122, 124, 128 fracción III Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q, 147 R, 147 S, 147 T, 147 U, 147 V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; convoca a los ciudadanos residentes en los diferente Barrios, Fraccionamientos, Colonias y Parajes, que se encuentren dentro del territorio municipal y que tengan interés en participar en la presente:

CONVOCATORIA PARA SER DESIGNADO CRONISTA MUNICIPAL

La elección del Cronista Municipal, se realizará de manera minuciosa por lo que representa y por lo que pueda aportar a nuestro Municipio, este será un ciudadano o ciudadana que cuente con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales y políticos más relevantes de Teoloyucan, en razón de que el mismo, tendrá y generará un registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de los Barrios, Fraccionamientos, Colonias y Parajes, así como las transformaciones que ha tenido nuestro Municipio a través de los años y se registrará bajo las siguientes:

BASES

- I. Para ser considerado candidato a Cronista Municipal, se estará a lo dispuesto por el artículo 147 Q, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a efectos de la presente convocatoria serán los siguientes:
 - Haber nacido en el Municipio de Teoloyucan, o tener en él una residencia no menor de 10 años.
 - Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al Municipio de Teoloyucan.

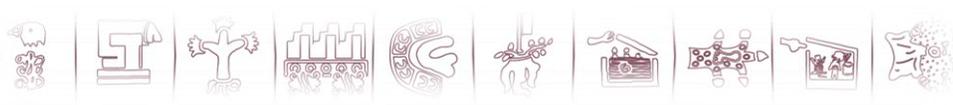


AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

- Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral.
- Ser mayor de 23 años.
- Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin.
- Demostrar conocimientos cronísticos y experiencia en el rescate histórico de nuestro Municipio.
- Haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de la presente convocatoria.

El cargo de Cronista Municipal tendrá una duración de tres años, contados a partir de la fecha de su designación.

- II.** Los aspirantes al cargo de Cronista Municipal y que cumplan con los requisitos anteriormente descritos deberán registrarse en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Av. Dolores S/N, Barrio Tlatilco Teoloyucan, Estado de México, segundo piso de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día veintiocho de febrero del dos mil veinticinco; presentando solicitud por escrito dirigida al Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella, Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México, con atención al Ciudadano Christian Lara Fraire, Secretario del Ayuntamiento, especificando el nombre del ciudadano que participa, domicilio, número telefónico o correo electrónico, para recibir las notificaciones que deriven del presente proceso de selección.
- III.** La documentación que deberá presentar la o el aspirante a Cronista Municipal serán los que a continuación se mencionan:
 - Acta de nacimiento actualizada.
 - Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
 - Informe de no antecedentes penales.
 - Copia de la credencial para votar vigente.
 - Propuesta de plan de trabajo.
 - Exposición de motivos por el que aspira al cargo de Cronista Municipal, y documentos comprobables que acrediten sus conocimientos en la historia municipal, por medios impresos y digitales.
 - Currículum vitae.
 - Constancia del último grado de estudios.
 - Presentar publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico.
- IV.** Cuando concluya el plazo marcado por la Convocatoria para el registro de todos los aspirantes al cargo de Cronista Municipal, el Secretario del Ayuntamiento remitirá los expedientes de los candidatos que hayan reunido todos los requisitos a la Comisión de Selección para el cargo anteriormente descrito, dicha Comisión, analizará los

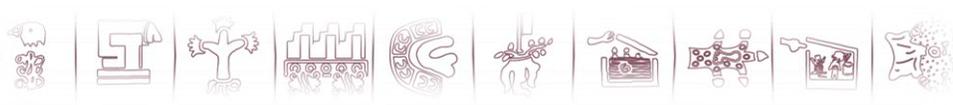


AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

expedientes que le servirán de base para seleccionar al candidato que a su juicio, tenga la capacidad para desempeñar el cargo de Cronista Municipal.

- V.** Una vez evaluada y ponderada la documentación entregada, se analizará la procedencia o no, del candidato. Se dictaminará quién es la persona idónea para ocupar el cargo y se remitirá dicho dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, para que sea sometido dentro del Orden del Día de la próxima sesión de Cabildo para su aprobación, aclarando que se desempeñará en el cargo a partir de la fecha de su designación.
- VI.** Los resultados de este proceso de selección, así como de quién ocupará el cargo motivo de la presente Convocatoria, se dará a conocer por los medios impresos oficiales, en la página oficial del Ayuntamiento, así como en los estrados de la Secretaría y cualquier ciudadano podrá consultarlo, y se le informará por los mismos medios a la o el candidato seleccionado, cuándo se realizará la protesta de Ley a cargo del Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella, Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México.
- VII.** Quién resulte ganador de este proceso de selección se apegará a lo establecido por lo dispuesto en el Artículo 147 V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en donde se establece que, de acuerdo a la disposición presupuestal de cada Ayuntamiento, el Cabildo acordará, a propuesta del Presidente Municipal, el rango y nivel salarial del Cronista Municipal, considerando la asignación de recursos materiales y humanos necesarios para su buen funcionamiento.
- VIII.** Una vez seleccionado y nombrado el Cronista Municipal, se le invitará a que cumpla con las obligaciones que marca el artículo 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en cuanto a sus funciones y obligaciones que le corresponden y que para mayor proveer se cita textualmente:
 - Dar a conocer a la población por cualquier medio y a través de la narración escrita, fotográfica o audiovisual los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el Municipio.
 - Promover, investigar y divulgar, periódicamente, el patrimonio histórico y cultural del Municipio.
 - Promover el rescate, organización y conservación de los archivos históricos del municipio para el conocimiento de la población.
 - Conocer y divulgar el patrimonio cultural intangible del Municipio durante el primer trimestre de cada año ante el Consejo Municipal.
 - Presentar un informe anual de sus actividades.
 - Coadyuvar en el marco de sus funciones con las demás instituciones del Municipio cuando se lo soliciten.
 - Las demás que favorezcan la identidad y el desarrollo Municipal.

Los casos no previstos serán solucionados por el Comisión seleccionadora para el cargo de Cronista Municipal.



AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA PRESENCIA DEL DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO EDILICIO Y DEL CIUDADANO CHRISTIAN LARA FRAIRE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -

TERCERO. Instrúyase a la Coordinación de Comunicación Social para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal de Gobierno del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, para su debida observancia y aplicación. - -

(Rúbrica)

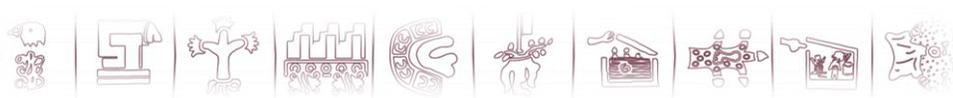
Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

C. Christian Lara Fraire

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México



AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

05-ORD/13-02-25/ACUERDO-03. El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, por acuerdo de Cabildo de fecha trece de febrero del año dos mil veinticinco, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2, 3, 27, 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. - - - - -

PRIMERO. Se aprueba la Comisión de Selección para designar al Cronista Municipal, bajo la siguiente estructura:

TITULAR	CARGO
C. Liliana Arvizu Rueda, Segunda Regidora.	Presidente.
C. Manuela Zaldívar Puente, Cuarta Regidora.	Secretario Técnico.
C. Heraldo Galván Huerta, Primer Regidor.	Vocal.
C. Margarito Morales Bata, Tercer Regidor.	Vocal.
C. José Edson Del Toro Avalos, Quinto Regidor	Vocal.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Municipal de Gobierno del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, para su debida observancia y aplicación.

(Rúbrica)

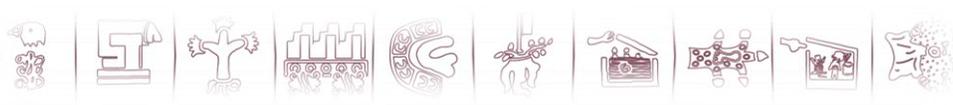
Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

C. Christian Lara Fraire

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México



AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace sabed:

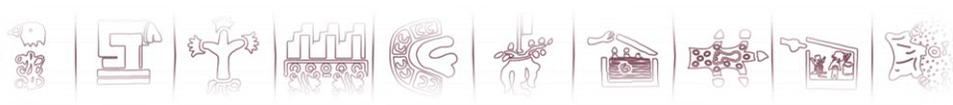
05-ORD/13-02-25/ACUERDO-04. El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, por acuerdo de Cabildo de fecha trece de febrero del año dos mil veinticinco, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2, 3, 27, 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la elección y designación de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2027, de la siguiente manera:

El H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 29, 122 y 123, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8, 13, 14, 31 fracción I, y XII, 48 fracción XIV, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 31, 51, 52, 53 y 58 del Bando 2025 de Teoloyucan, Estado de México, y considerando que es fundamental y necesario que el Ayuntamiento cuente con Organismos Auxiliares que coadyuven y fomenten la Paz Social, la Libertad, el Orden, la Seguridad, la Igualdad, la Protección y la Fraternidad de los vecinos con los que cohabita, se lanza la presente:

CONVOCATORIA

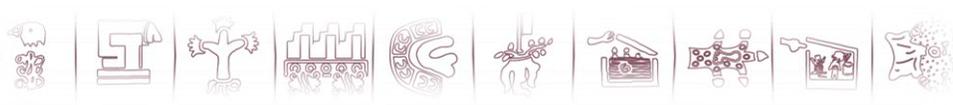
A todos los habitantes, vecinas y vecinos de los Barrios, ACOLCO, TEPANQUIAHUAC, TLATENCO, TLATILCO, ANALCO, ATZACOALCO, AXALPA, CUAXOXOCA, SAN BARTOLO TLAXIHUICALCO, SAN JUAN, SAN SEBASTIÁN, SANTA CRUZ, SANTA MARÍA CALIACAC, SANTIAGO, SANTO TOMÁS Y ZIMAPÁN, así como de los Fraccionamientos, FRESNO 2000, LA PROVIDENCIA, VILLAS TEOLOYUCAN Y MISIONES (I, II, III COMO UN SOLO ENTE) y de igual manera las colonias, AGRÍCOLA SANTO TOMÁS, SANTA CRUZ DEL MONTE, EXHACIENDA SAN JOSÉ PUENTE GRANDE, GUADALUPE, LA ERA, LA VICTORIA, Y NUEVA VENECIA, también a los habitantes del paraje EJIDO SAN JOSÉ, y a cualquier ciudadano que se encuentre dentro del territorio Municipal y en pleno goce de sus derechos, a participar en el proceso de elección e integración de Delegados, Subdelegados, así como, de los Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2025-2027, bajo las siguientes:



AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

BASES

- 1.** Las ciudadanas y ciudadanos que deseen participar en las elecciones que hace referencia la presente convocatoria, deberán integrar sus planillas que, para el caso específico de Delegado y Subdelegado, estas deberán contener los nombres de los mismos con su respectivo suplente, y para el caso de los Consejos de Participación Ciudadana, estas deberán estar integradas por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales con sus respectivos suplentes.
- 2.** Estas planillas, se registrarán en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Av. Dolores S/N, Barrio Tlatilco, Teoloyucan Estado de México, segundo piso de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, así como sábados en un horario de 10:00 a 13:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 28 de febrero, esto, en virtud de que la elección se llevará a cabo el día domingo 23 de marzo del presente año.
- 3.** Las ciudadanas y ciudadanos que resulten electos durarán en su cargo un periodo de tres años y no podrán ser reelegidos nuevamente.
- 4.** Los requisitos para ser aspirante son:
 - a.** Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
 - b.** Ser vecino del Municipio de Teoloyucan, en términos del Bando Municipal y leyes aplicables.
 - c.** Ser de reconocida probidad y solvencia moral dentro de su comunidad.
 - d.** Deberán entregar la solicitud de registro con el nombre de los titulares y suplentes, así como los cargos de todos los integrantes de la planilla en los formatos establecidos para tal efecto.
 - e.** Entregar acta de nacimiento en original y copia.
 - f.** Dos fotografías tamaño infantil en blanco y negro recientes.
 - g.** Original y copia de credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral. (Original para cotejo la cual se devolverá en el momento).
 - h.** Constancia reciente de antecedentes.
 - i.** Clave Única de Registro de Población Vigente y Actualizada.
 - j.** Constancia domiciliaria, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, estas se expedirán 24 horas posteriores a la solicitud. (Artículo 91, fracción X, Ley Orgánica Municipal del Estado de México).
 - k.** Exposición de motivos y plan de trabajo por cada planilla.
 - l.** Carta compromiso de que se sujetarán a las bases y lineamientos de la presente convocatoria.
 - m.** No haber ocupado un cargo en el periodo inmediato anterior como autoridad auxiliar.
 - n.** No ser servidor público activo.
- 5.** Deberán además de los candidatos registrados, nombrar un representante por cada planilla quien además señalará un domicilio para recibir cualquier tipo de información y notificación referente a la presente convocatoria.

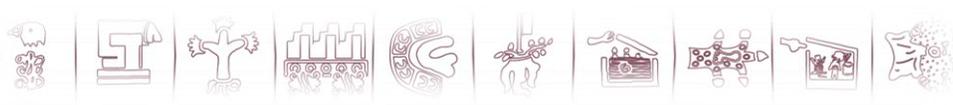


AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

6. Solo se tomará como registro de planilla, aquellas que cumplan con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria, aclarando que cualquier solicitud que no sea entregada de esta forma y fuera de los plazos señalados se tendrá como no presentada.
7. La elección de los Delegados y Subdelegados así como de los Consejos de Participación Ciudadana, se llevará a cabo el día domingo 23 de marzo desde las 8:00 horas y hasta las 18:00 horas, se realizará con votación secreta por planillas, cada planilla al recibir su dictamen de procedencia, deberá aceptar el color que se le asigne por parte de la comisión de la elección.
La Declaratoria de Procedencia para todas las planillas registradas se publicará en los medios idóneos con los que cuenta el H. Ayuntamiento, así como en los estrados de las oficinas donde fue entregada la documentación el día viernes 28 febrero del presente año.
8. Los resultados de la elección se darán a conocer por los medios impresos oficiales, en la página oficial del H. Ayuntamiento y cualquier ciudadano podrá consultarlos a partir del martes 25 marzo del presente año.
9. Los integrantes de las planillas ganadoras recibirán sus constancias a más tardar el día lunes 31 de marzo, día en el que comienzan sus funciones como órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal, acotando que los cargos en disputa son de carácter honorario y por lo mismo no recibirán remuneración alguna, pero si el reconocimiento total de su comunidad.
10. Los nuevos Delegados y Subdelegados así como los nuevos Consejos de Participación Ciudadana tomarán protesta el día lunes 31 de marzo, en el Salón del Pueblo de Palacio Municipal de Teoloyucan, tal y como lo dispone el artículos 59 y 73 de la Ley Orgánica Municipal para nuestro Estado.
11. Se hace del conocimiento de la ciudadanía en general, que se implementará el protocolo denominado **“Ley Seca”** y este surtirá sus efectos a partir de las cero horas del día domingo 23 de marzo y hasta las veinticuatro horas del mismo día, informando también que se remitirá ante la instancia correspondiente quien incumpla con esta disposición y se hará acreedor a las sanciones administrativas que, para este caso particular están contempladas.
12. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Organizador de la elección.

Dado en el Salón del Pueblo el día jueves trece de febrero, ante la presencia del Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella, Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México, en forma conjunta con los miembros del Honorable Cuerpo Edilicio y el Secretario del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación. -----



AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

TERCERO. Instrúyase a la Coordinación de Comunicación Social para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal de Gobierno del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, para su debida observancia y aplicación. - -

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

C. Christian Lara Fraire

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace sabed:

05-ORD/13-02-25/ACUERDO-05. El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, por acuerdo de Cabildo de fecha trece de febrero del año dos mil veinticinco, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2, 3, 27, 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

PRIMERO. Se aprueba el Comité Organizador para las Elecciones de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2027; bajo la siguiente estructura:

TITULAR	CARGO
C. Christian Lara Fraire, Secretario del Ayuntamiento.	Presidente.
Lic. Carolina Rodríguez Flores, Contralora Municipal.	Secretario Técnico.
Lic. José Antonio Castillo Soto, Director Jurídico.	Vocal.
C. Manuela Zaldívar Puente, Cuarta Regidora.	Vocal.
C. Xiadani Baños Camacho, Sexta Regidora.	Vocal.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Municipal de Gobierno del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, para su debida observancia y aplicación.

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

C. Christian Lara Fraire

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

05-ORD/13-02-25/ACUERDO-06. El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, por acuerdo de Cabildo de fecha trece de febrero del año dos mil veinticinco, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2, 3, 27, 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria del Primer Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Teoloyucan Estado de México; 2025-2027, de la siguiente manera:

**CONVOCATORIA
PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO
DEL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN ESTADO DE MÉXICO; 2025-2027**

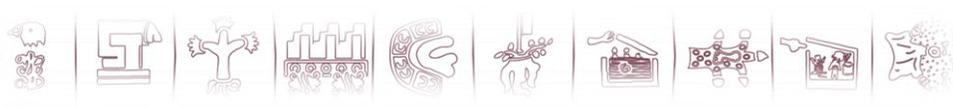
A todos los ciudadanos del Municipio de Teoloyucan, en pleno goce de sus derechos, a participar en la Primera Sesión de Cabildo Abierto, Tipo Pública de Régimen Resolutivo, correspondiente al primer bimestre del año 2025, con el tema denominado **“Bicentenario de la erección del Municipio de Teoloyucan, Tehuilloyocan a través de la historia”**; mismo que tendrá verificativo en el Salón del Pueblo, ubicado en Avenida Dolores sin número, Barrio Tlatilco, en el Municipio de Teoloyucan, el día **jueves veintisiete de febrero del año dos mil veinticinco, a las 16:00 horas**, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Ciudadanos del Municipio de Teoloyucan que deseen participar, podrán participar en la Primera Sesión de Cabildo Abierto, Tipo Pública de Régimen Resolutivo, correspondiente al primer bimestre del año 2025, de acuerdo por lo establecido en la presente convocatoria.

SEGUNDA. Dichas acreditaciones se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Av. Dolores S/N, Barrio Tlatilco Teoloyucan Estado de México, segundo piso en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, así como sábados en un horario de 09:00 a 13:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día veintiuno de febrero de veinticinco.

TERCERA. Los ciudadanos que participen directamente tendrán derecho a voz, pero sin voto, lo anterior con la finalidad de discutir asuntos de interés



AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

propios del Municipio, estos deberán ser reconocidos por la comunidad y que tengan competencia para aportar ideas, soluciones y propuestas.

Los requisitos para el registro de participaciones son los siguientes:

1. Identificación oficial vigente.
2. Formato de solicitud de participación en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, la cual será proporcionada en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento y que contendrá:
 - a. Nombre completo de la persona que desee participar.
 - b. Domicilio.
 - c. Números telefónicos fijo y móvil.
 - d. Correo electrónico.

CUARTA. Los participantes deberán presentarse el día y hora señalados para la Sesión del Ayuntamiento de Cabildo Abierto, con diez minutos de anticipación, guardando en todo momento el respeto y compostura debidos, y no podrán formar parte de las deliberaciones del Ayuntamiento. Los participantes harán uso de la palabra cuando les sea concedido y contarán con cinco minutos para la exposición de los asuntos propuestos.

Para llevar a buen puerto la Sesión, se les pedirá a los asistentes respeto y compostura, cuidando y evitando que se expresen manifestaciones que alteren el orden en el recinto.

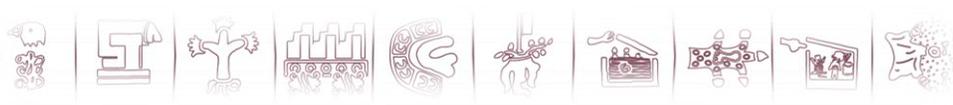
QUINTA. Podrán participar en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto hasta ocho personas con el tema denominado **“Bicentenario de la erección del Municipio de Teoloyucan, Tehuilloyocan a través de la historia”**.

Todos los registros, incluidos aquellos que no alcancen participación en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, serán turnados a las dependencias de la Administración Pública Municipal que correspondan para su análisis, estudio y en su caso atención al asunto de que se trate. Una vez determinadas las personas que habrán de participar en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, la Secretaría del Ayuntamiento notificará a las y los participantes vía correo electrónico y vía telefónica para que confirmen su asistencia a la sesión.

SEXTA. Para la celebración de esta Sesión se tendrá el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal para sesionar.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México; 2025-2027.
4. Presentación de asuntos y turnos de participaciones.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la sesión.

SEPTIMA. En todo momento se preservará el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el recinto donde se celebra la sesión o en caso



AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

de reincidencia, remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

OCTAVA. La convocatoria deberá ser publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la Gaceta Municipal, así como en el sitio web y redes sociales oficiales del Gobierno Municipal

NOVENA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA PRESENCIA DEL DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO EDILICIO Y DEL CIUDADANO CHRISTIAN LARA FRAIRE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Municipal de Gobierno del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, para su debida observancia y aplicación.

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

C. Christian Lara Fraire

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

05-ORD/13-02-25/ACUERDO-07. El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, por acuerdo de Cabildo de fecha trece de febrero del año dos mil veinticinco, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2, 3, 27, 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

PRIMERO. Se aprueba la Instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios del H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan 2025-2027. Bajo la siguiente estructura:

RESPONSABLE	CARGO
Director de Administración.	Presidente.
Subdirector de Recursos Materiales.	Secretario Ejecutivo.
Tesorero Municipal.	Representante del área Financiera.
Director Jurídico.	Representante del área Jurídica.
Contralora Municipal.	Representante del órgano de control.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación. -----

TERCERO. Instrúyase a la Dirección de Administración para que realice todos los actos necesarios para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal de Gobierno del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, para su debida observancia y aplicación. --

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

C. Christian Lara Fraire

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

05-ORD/13-02-25/ACUERDO-08. El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, por acuerdo de Cabildo de fecha trece de febrero del año dos mil veinticinco, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2, 3, 27, 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

PRIMERO. Se autoriza al Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella, Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, asistido por el Lic. José Antonio Castillo Soto, Titular de la Dirección Jurídica y el Maestro Josué Uziel Cisneros Flores, Tesorero Municipal por cuenta propia o a través de apoderado legal implementar programas, acciones y convenios, para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas conforme a la posibilidad, capacidad financiera y suficiencia presupuestal del Municipio de Teoloyucan con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio 2025. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

TERCERO. Instrúyase a la Dirección Jurídica y a la Tesorería Municipal para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal de Gobierno del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, para su debida observancia y aplicación. --

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

C. Christian Lara Fraire

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

05-ORD/13-02-25/ACUERDO-09. El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, por acuerdo de Cabildo de fecha trece de febrero del año dos mil veinticinco, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2, 3, 27, 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria de la renovación de la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Teoloyucan, Estado de México. De la siguiente manera:

EL AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I INCISO a) y b) DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

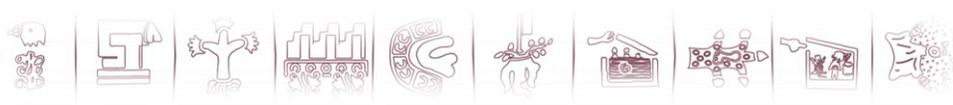
CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

Dirigida a:

- I. Instituciones de Educación (de los niveles básico, media superior y/o superior), y de Investigación del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, para que propongan a tres candidatos, que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- II. Asociaciones u organizaciones sociales (asociaciones de padres de familia, ligas deportivas, organizaciones no gubernamentales, clubes de servicio, etcétera), o, en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan a dos (2), candidatos de conformidad con las siguientes:

BASES



AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) Teoloyuquense, conforme a los criterios establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y solvencia moral, que no se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 30 y 31 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- c) Contar con credencial para votar o documento original oficial que acredite su identidad, vigente con fotografía, emitido por autoridad competente;
- d) Constancia de Identidad.

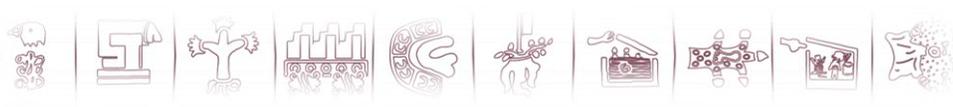
SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a más tardar 15 días hábiles contados a partir después de publicada la presente e ir acompañada de la siguiente documentación:

- I. Currículum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de Nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y que contenga, las documentales que acrediten como se han destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).
- II. Acta de nacimiento certificada.
- III. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste:
 - a. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena;
 - b. Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
 - c. Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ser uno de los cinco integrantes que conforman la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Teoloyucan México.
- IV. Carta de recomendación de la o el candidato, expedida por institución, organización o persona reconocida públicamente, según sea el caso.
- V. Carta de antecedentes no penales.

TERCERA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentará en las instalaciones del Ayuntamiento de Teoloyucan, México, específicamente en las oficinas de Contraloría Municipal, ubicadas en Av. Dolores s/n, Barrio



AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

Tlatilco, del catorce de febrero al diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, en horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

CUARTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- A.** Agotada la etapa de recepción, el día siguiente hábil el Secretario del Ayuntamiento y Contralor Municipal, verificarán que los documentos recibidos de los aspirantes, acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación del resto de la documentación de la o el candidato respectivo.
- B.** Posterior a la verificación de la documentación, las entrevistas a las y los candidatos serán los días 20 y 24 de febrero de 2025, en las oficinas de la Contraloría Municipal en un horario de 10:00 a 5:00 horas, previa notificación escrita o por correo electrónico que realice el Ayuntamiento.
- C.** Las o los candidatos a integrar la Comisión de Selección deberán asistir puntualmente a la entrevista, en el entendido de que al no asistir o llegar tarde (hasta 10 minutos de tolerancia), perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección.
- D.** Las entrevistas de las y los candidatos, serán individuales y tendrán una duración de entre 15 a 20 minutos, debiendo responder las preguntas que formule el Ayuntamiento y que permitan la evaluación de sus perfiles profesionales y laborales, entre otros.

QUINTA: DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

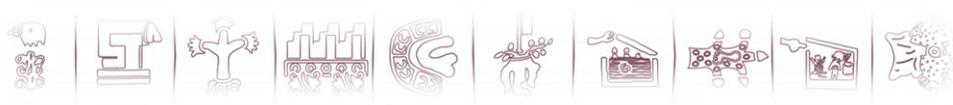
Posterior a las entrevistas, las personas integrantes del Ayuntamiento, harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los cinco candidatos idóneos en sesión de Cabildo a más tardar en su siguiente sesión, donde se deberá incluir en el orden del día la emisión del dictamen resolutorio en base al análisis realizado.

SEXTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS.

El dictamen resolutorio de seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Teoloyucan Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal, en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento.

SÉPTIMA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

Una vez aprobado y publicado el listado de los cinco seleccionados, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de 18 meses, contados a partir de la fecha del dictamen resolutorio. La expedición



AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

de los nombramientos será el veinticuatro de febrero a cargo del Dr. Luis Domingo Zenteno Santaella, Presidente Municipal.

OCTAVA: Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial “Gaceta Municipal”, en la página electrónica del H. Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir de la fecha y hasta el día 19 de febrero de 2025.

NOVENA: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las personas integrantes del Ayuntamiento, o de la Comisión Edilicia Transitoria.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA PRESENCIA DEL DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO EDILICIO Y DEL CIUDADANO CHRISTIAN LARA FRAIRE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

TERCERO. Instrúyase a la Contraloría Municipal para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal de Gobierno del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, para su debida observancia y aplicación. --

(Rúbrica)

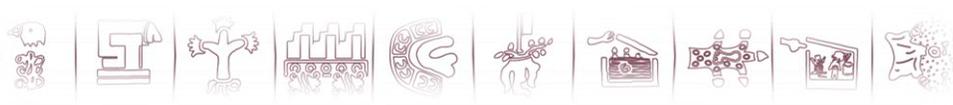
Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

C. Christian Lara Fraire

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México



AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

**Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México
2025-2027**

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella.

Presidente Municipal Constitucional.

(Rúbrica)

C. María Silvia Flores Pérez.

Síndico Municipal.

(Rúbrica)

C. Heraldo Galván Huerta.

Primer Regidor.

(Rúbrica)

C. Liliana Arvizu Rueda.

Segunda Regidora.

(Rúbrica)

C. Margarito Morales Bata.

Tercer Regidor.

(Rúbrica)

C. Manuela Zaldívar Puente.

Cuarta Regidora

(Rúbrica)

C. José Edson del Toro Ávalos.

Quinto Regidor.

(Rúbrica)

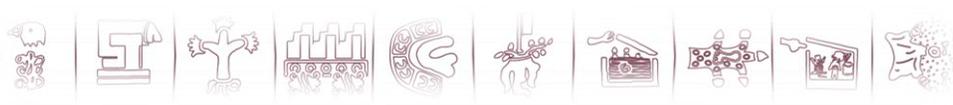
C. Xiadani Baños Camacho.

Sexta Regidora.

(Rúbrica)

C. Lizeth Galvan Rojas.

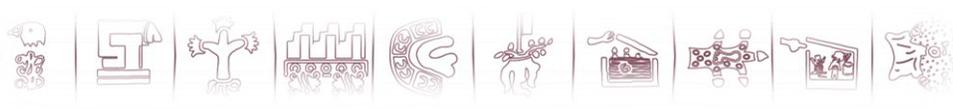
Séptima Regidora.



AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

(Rúbrica)
C. Christian Lara Fraire.
Secretario del Ayuntamiento.

**En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**



AÑO 1. / GACETA No. 05 / 14 de febrero de 2025

